



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00553-00
Demandantes	:	Omar Cubillos Camacho
Demandados	:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA

Revisado el expediente el Despacho advierte que el día 10 de noviembre de 2021, se llevó a cabo audiencia de practica de pruebas en la que se requirió a la apoderada de la demandada para que allegara copia de la investigación adelantada con ocasión a los hechos ocurridos el 26 de enero de 2015.

A través de escrito remitido al correo electrónico el apoderado de la entidad demandada allegó copia del expediente disciplinario adelantado con ocasión a los hechos presentados el 26 de enero de 2015.

La documental relacionada se pondrá en conocimiento de las partes por el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia.

De igual manera, se encuentra que en la referida audiencia se otorgó el término de tres (3) días, a efectos de que la parte actora allegara los soportes de los envíos de las comunicaciones a la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Mediante escrito remitido al correo electrónico la parte demandante allegó constancia de la solicitud remitida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, a efectos de que se designará perito para adelantar contradicción del dictamen.

Así las cosas, el Despacho observa que se encuentra acreditado que la parte demandante adelantó las gestiones para lograr la comparecencia del perito a la audiencia de practica de pruebas.

En este orden de ideas, al advertir tal circunstancia se fijará fecha y hora para adelantar continuación de audiencia de pruebas.

Debe advertirse al apoderada de la parte demandante, que deberá comunicar con suficiente tiempo la fecha y hora en la que se llevará a cabo la continuación de audiencia de practica de pruebas a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previa a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes por el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia copia de la investigación adelantada con ocasión a los hechos ocurridos el 26 de enero de 2015.

SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de práctica de pruebas, para el **día 18 de mayo de 2022 a las 2:30 p.m.**

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones: abogados.litigantes.adm@gmail.com multiserviciosjojma28@gmail.com jhon.torrez@correo.policia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

KAOA

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876ba8cec4c4a0fbd51a3858621787625fa83c0f6d5fdc0a933332b50cfba163**

Documento generado en 03/12/2021 04:52:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>